DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
Acta de Supervisión No.	002
Tipo	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Número	2025-035
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Contratante	INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES – ISERVI E.S.P. – NIT. 800200999-2
Contratista	MARYORI YADIRA GUERRERO CEBALLOS
Cédula de Ciudadanía No.	1.085.922.344 EXPEDIDA EN IPIALES (N).
Tarjeta profesional	412.257 del C. S. de la J.
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) ABOGADO, PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS PROCESOS LEGALES Y EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCUENTREN EN CURSO O QUE DEBAN SURTIRSE EN LOS DIFERENTES DESPACHOS O TRIBUNALES, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LAS ACCIONES QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES ISERVI E.S.P".
Duración	3 meses y 6 días
Perfeccionamiento	09 de septiembre de 2025
Legalización	09 de septiembre de 2025
Valor	$12.647.000
No. CDP	250439 del 01 de septiembre de 2025
No. CRP	250513 del 09 de septiembre de 2025

El día 09 de noviembre de 2025, se reunieron MARYORI YADIRA GUERRERO CEBALLOS en su calidad de contratista y IVAN DARIO CHAMORRO, jefe de la Oficina Jurídica y de contratación, en su calidad de supervisor del contrato con el fin de realizar la SEGUNDA ACTA de supervisión del contrato 2025-035 correspondiente al periodo comprendido entre el 10/10/2025 al 09/11/2025, teniendo en cuenta el informe de actividades descrito a continuación:

1. **COMPONENTE TECNICO:**

DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN
1. Asesoría Jurídica en Derecho Laboral, Seguridad Social, Administrativo, en forma directa a través de canales de comunicación como son el correo electrónico, mensajería de texto, video llamadas, red celular y fija en el desarrollo de las funciones de la Empresa.	Durante el periodo comprendido entre el 10 de octubre al 09 de noviembre de 2025, se brindó asistencia profesional a los funcionarios de ISERVI E.S.P., que realizaron sus consultas con atención personal en las instalaciones de ISERVI E.S.P. los días viernes de cada semana, de manera virtual mediante llamadas telefónicas, correos	Verificación directa de supervisor.

		electrónicos y mensajes de WhatsApp.	
2.	Emisión de conceptos jurídicos relacionados con el manejo del derecho laboral, seguridad social, derecho administrativo y asistencia, acompañamiento y asesoría en asuntos de tipo administrativo, así como en las demás áreas del derecho a que haya lugar, propios de la dinámica de la empresa que sean puestos en su conocimiento	Durante el periodo comprendido entre el 10 de octubre al 09 de noviembre de 2025 se estuvo a disposición permanente, para brindar asistencia técnica a los funcionarios de ISERVI E.S.P. para que realizaran sus consultas de manera personal en las instalaciones de ISERVI E.S.P. los días viernes, mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos y mensajes de WhatsApp.	Durante el mes de octubre, no se presentaron a la suscrita de manera escrita solicitud alguna, sin embargo, se resolvió inquietudes de manera personal y presencial en las oficinas de la empresa ISERVI E.S.P.
3.	Llevar la representación Judicial y extrajudicial del Instituto ISERVI E.S.P en asuntos o todos los procesos judiciales en curso, y próximos por atender dentro de la vigencia del contrato, en los cuales tenga interés la entidad contratante y/o sea parte, por solicitud de la gerencia.	523563105001 2022 00168 00 523563105001-2024-00297-00 523563105001 2022 00249 00 523563105001 2021 00088 00 523563105001 2022 00158 00 523563105001 2022 00122 01 523563105001 2022 00159 00 523563105001 2022 00160 00 523563105001 2022 00167 00 523563105001 2024 00080 00 523563105001 2024 00243 00 523563105001 2023 00271 00 523563105001 2022 00161 00 523563105001 2023 00276 00 523563105001 2025 00071 00 523563105001 2025 00114 00 523563105001 2025 00115 00 523563105001 2019 00249 00 523563105001 2024 00212 00 523563105001 2024 00217 00 JHON CUASTUZA ERY LILIANA CHALACAN 523563105001-2024 00214-00 FAUSTO ELIECER ARTEAGA 520013333001 2021 00051 00 520013333004 2021 00053 00 520013333007 2024 00191 00 520013333006 2023 00038 00 520013333007 2022 00172 00 520013333002 2020 00089 00 520012333000 2022 00326 00 520013333002 2018 00028 00 520013333005 2021 00126 00	ANEXO: Pantallazo de base de datos con actuaciones al día de cada proceso, la cual se encuentra compartida por drive para consulta diaria.
4.	Asistencia a las audiencias de los procesos judiciales a nombre de ISERVI E.S.P.	Durante el periodo comprendido entre el 10 de octubre al 09 de noviembre de 2025 se adelantaron las	Anexos: 1 - Acta de audiencia del artículo 77 – 202200249

	siguientes diligencias propias de actividades jurídicas: - Se asistió a audiencia del artículo 77 del CPT y SS dentro del proceso laboral 202200249. - Se asistió a audiencia del artículo 412 del CPL, en el proceso abreviado de Fuero Sindical.	2- Acta de audiencia del art 412 del CPT ySS
5. Proyectar y presentar las demandas que sean del caso en defensa de los intereses Instituto ISERVI E.S.P.	Durante el periodo comprendido entre el 10 de octubre al 09 de noviembre de 2025 se estudió la viabilidad de adelantar demanda de repetición por sanciones del SENA debido a que no se contrató la cuota exigida de aprendices en los periodos 2019 a 2021, de la cual se colaboró y realizó concepto jurídico para revisión ante Comité de Defensa Jurídica.	Verificación directa de supervisor, puesto que el concepto jurídico y la demanda serán entregadas en días posteriores.
6. Vigilar los procesos en Curso y solicitar a la administración la documentación y soportes para la defensa de los intereses de la Entidad ISERVI E.S.P.	Durante el periodo comprendido entre el 10 de octubre al 09 de noviembre de 2025, se proyectó y solicitó poderes, actas de comité de conciliación y documentación dentro de los siguientes procesos: - Solicitud de acta de comité de conciliación proceso 202200249 - Se envió a la oficina jurídica y a la oficina de talento humano, solicitud de copia de documentación requerida por el Juzgado Laboral, dentro del proceso 202200249 - Se reitera la solicitud de documentos requeridos por parte del juzgado laboral – 2022200249	ANEXOS: 1-. Gmail con solicitud de copias de documentación 202200249 2- Gmail con reiteración de solicitud de documentación 202200249.
7. Asistencia Legal en los actos administrativos o decisiones relacionadas a los trabajadores oficiales, empleados públicos, contratistas, vinculados con la Empresa y en asuntos administrativos y disciplinarios de la empresa, en donde se requiera su apoyo.	Durante el periodo comprendido entre el 10 de octubre al 09 de noviembre de 2025 se estuvo a disposición permanente de manera personal y/o virtual mediante correo electrónico, llamadas telefónicas y mensajes de WhatsApp, para brindar apoyo a los funcionarios de ISERVI E.S.P para asistencia legal en actos administrativos o decisiones, sin	En el mes de octubre de 2025, no se requirió apoyo a la suscrita para asistencia legal en actos administrativos o decisiones.

	embargo, no se presentaron solicitudes formales a la suscrita.	
8. Acompañamiento en los procesos de negociación colectiva con Sindicatos que existan o llegaren a existir con los que se encuentren afiliados los trabajadores y empleados públicos durante la Vigencia del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 10 de octubre al 09 de noviembre de 2025 se estuvo presta a brindar acompañamiento en las negociaciones con sindicatos, sin embargo, no se presentaron diligencias.	Durante el mes de octubre, la suscrita no fue citada a diligencias de negociaciones colectivas con sindicatos.
9. Sustanciación y/o Presentación de peticiones, impugnaciones ante las autoridades y dependencias laborales en cuanto a los sindicatos y negociación colectiva se refiera.	Se conoció de una demanda de fuero sindical, dentro del proceso en juzgado laboral con el siguiente radicado: - 202400212 De este asunto, se proyectó la contestación de demanda, y se llevó a cabo el trámite abreviado, lo cual conlleva a que la contestación de demanda se debió realizar en audiencia, en la misma se adelantó excepciones previas, saneamiento del proceso, conciliación, se fijó el litigio, se decretaron pruebas, se adelantó la epata probatoria y se llevó a cabo decisión, la cual resultó favorable para ISERVI.	ANEXO: Acta de audiencia del artículo 412 del Código procesal laboral. 202400212 con sentencia absolutoria para ISERVI.
10. Presentación de Acciones Judiciales necesarias para la defensa de los intereses de la Empresa en el área laboral seguridad social, administrativa.	Durante el periodo comprendido entre el 10 de octubre al 09 de noviembre de 2025 se estuvo presta a presentar acciones judiciales necesarias en defensa de los intereses de ISERVI E.S.P, sin embargo, no se presentaron circunstancias fácticas o jurídicas que ameriten dichas diligencias.	Durante el mes de octubre, no se presentaron circunstancias fácticas o jurídicas que ameriten dichas diligencias.
11. Acompañamiento administrativo con el Ministerio de Trabajo, Procuraduría, Contraloría y demás entidades que ejerzan control y vigilancia al Instituto.	En el mes de octubre, no se presentaron diligencias que se deba atender en Ministerio del Trabajo o Contraloría. Sin embargo, la suscrita se encuentra presta para atender cualquier diligencia o requerimiento de estas entidades.	Durante el mes de octubre, no se presentaron diligencias ante Ministerio de Trabajo o Contraloría, sin embargo se estuvo siempre a la disposición de cumplir con esta obligación.
12. Contestación y seguimiento de procesos judiciales y administrativos.	En el mes de octubre de 2025, se realizó constante revisión de estados en las plataformas de SAMAI, Rama Judicial y SIUGJ. Así como también se	ANEXO: Pantallazo de base de datos actualizada la cual se encuentra compartida en DRIVE

	hace seguimiento en los expedientes digitales.	con jurídica de ISERVI para su constante verificación.
13. Sustentación de Terminación de Relaciones Laborales con Justa Causa.	En el mes de octubre no se solicitó a la suscrita la sustentación de terminaciones de relaciones laborales con justa causa.	En el mes de octubre no se solicitó a la suscrita la sustentación de terminaciones de relaciones laborales con justa causa.
14. Presentación de propuestas de Conciliación previa socialización comité de conciliación de la Empresa cuando así lo requiera.	Se concretó la conciliación del señor JOSE MALPUD 202300038. Se adelantaron conversaciones con la apoderada de la señora MARTHA ISABEL ROSERO para conciliación, dentro del proceso ejecutivo. Se envió a iservi contrapropuesta de conciliación del asunto de MARTHA ISABEL ROSERO. Se solicita por correo a ISERVI informar si es posible y viable una conciliación dentro del proceso ejecutivo 202200158, en caso afirmativo informar las condiciones en cuanto a tiempo y valor de las cuotas. Redacción y organización del acuerdo conciliatorio dentro del proceso ejecutivo 202200167 MARTHA ISABEL ROSERO Solicitud al juzgado de suspensión del proceso ejecutivo y levantamiento de medidas cautelares dentro del proceso 202200167	1- Conciliación de JOSE MALPUD. 2- Gmail con contrapropuesta de conciliación de MARTHA ISABEL ROSERO. 3- Gmail con solicitud de información para acuerdo dentro del proceso 202200158. 4- Conciliación del proceso 202200167 5- Copia de solicitud de suspensión del proceso 202200158
15. Brindar sus servicios profesionales mostrando disponibilidad permanente a la entidad contratante, para lo cual, previa programación con el supervisor del contrato, debe atender a través de visita personal mínimo un (01) día por semana, para erectos de revisión física de procesos y expedientes, así como de atención de empleados y trabajadores; los demás días, la atención se brindará por correo electrónico, llamadas, o medios de comunicación tecnológicos, mostrando en todo caso, oportunidad Y	Durante el mes de octubre de 2025, la suscrita estuvo a disposición de manera presencial en las instalaciones de ISERVI E.S.P los días viernes, en donde se pone en contexto al Jefe de Oficina Jurídica asuntos relevantes que se deban analizar y tratar dentro de los procesos judiciales. Así mismo, se tiene contacto constante vía correo y/o WhatsApp con los funcionarios de ISERVI E.S.P para adelantar acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.	Verificación directa de supervisor, puesto que he estado asistiendo a las oficinas del ISERVI los días viernes y en ocasiones los días lunes para resolver consultas, verificar pendientes y demás.

eficacia en el desarrollo de las actividades contratadas.		
16. Realizar cada una de las actividades propuestas de conformidad con la demanda del servicio por parte de la Empresa.	Se ha realizado y estado a disposición para cumplir con cada una de las obligaciones plasmadas en el contrato.	Verificación directa de supervisor.
17. Allegar los pagos de aportes a salud y pensión y demás documentaciones pertinentes.	Con la presente, se aporta constancias y soportes del pago de seguridad social.	Anexo: Planilla de pago de seguridad social del mes de octubre 2025
18. Conocer y actualizarse sobre la normatividad referente a los procesos y procedimientos inherentes a la ejecución de su profesión u oficio en el país.	La suscrita se encuentra en constante actualización y revisión de normas y jurisprudencia propios de la materia.	
19. Las demás que el supervisor delegue en relación con el objeto.	Se ha cumplido con los requerimientos realizados por el Supervisor en relación con el objeto del contrato.	Verificación directa de supervisor.

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

2.1. SEGURIDAD SOCIAL

VERIFICACIÓN DE APORTES SSS-R	VALOR	N° PLANILLA	FECHA DE PAGO	IBC DE COTIZACIÓN	PERÍODO COTIZADO
Sistema integral de seguridad social - Salud.	$244.900	9493724942	2025/10/23	$1.958.590	OCTUBRE/2025
Sistema integral de seguridad social - Pensión.	$313.400	9493724942	2025/10/23	$1.958.590	OCTUBRE/2025
Sistema integral de seguridad social - Riesgos Profesionales.	$10.300	9493724942	2025/10/23	$1.958.590	OCTUBRE/2025

De acuerdo con el monto tramitado en la presente acta, el IBC a acreditar debe ser equivalente a 1.686.267 mensual, de ahí que el IBC aportado con la planilla de octubre de 2025, cumple lo correspondiente.

2.2. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del contrato de prestación de servicios 2025-035 se tiene que, de conformidad al numeral 3.8 del capítulo IV del manual de contratación adoptado mediante Decisión No. 16 de 2019, por la cuantía y la forma de pago del contrato, no es obligatorio la constitución de garantías.

3. COMPONENTE PRESUPUESTAL/FINANCIERO:

No. CDP	250439 del 01 de septiembre de 2025
No. CRP	250513 del 09 de septiembre de 2025

4. COMPONENTE CONTABLE:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor del Contrato	$12.647.000
Valor tramitado acta 1	$ 4.215.666
Valor tramitado acta 2	$ 4.215.666
SALDO PENDIENTE	$ 4.215.666

Total, valor a pagar en la presenta acta (en letras): CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.215.666)

5. COMPONENTE JURIDICO:

5.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, norma general que regula los servicios públicos en Colombia, el régimen legal que se aplica a todos los actos y los contratos propios o los derivados de los contratos o convenios que celebre ISERVI E.S.P., será el del derecho privado, salvo que la Constitución Política y la Ley 142 de 1994, o aquellas que las complementen, sustituyan o adicionen dispongan lo contrario. En consecuencia, ISERVI E.S.P. podrá celebrar todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de su objeto social, sujeta únicamente a lo dispuesto en las normas de derecho privado, en las disposiciones comerciales y civiles, en lo previsto en el presente Manual y en la regulación que sobre la materia expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, en especial los lineamientos que sobre el particular precisa la Resolución No. 151 de 2001.

La contratación celebrada por ISERVI E.S.P. no está sujeta a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previstos en la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifiquen, complementen o reemplacen, salvo que la Ley remita expresamente a ello. Lo anterior, en consideración a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, acerca del régimen jurídico de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

Por lo anterior, la presente contratación se rige por lo establecido en el literal c, numeral 1.1. Capítulo V de la decisión N. 016 de 2019 por la cual se adopta el manual de contratación de ISERVI E.S.P.

5.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal c, numeral 1.1. Capítulo V de la decisión N. 016 de 2019 por la cual se adopta el manual de contratación de ISERVI E.S.P.

6. CONSTANCIA DE REFRENDACION: Obrando en mi condición de supervisor del contrato de prestación de servicios, dejo constancia de que la refrendación realizada a los documentos del expediente contractual objeto de vigilancia, da cuenta de la verificación de la existencia de los originales dentro de la carpeta contentiva de los mismos; sin embargo la veracidad de la información allí contenida es de exclusiva responsabilidad del emisor o de quien haga su aporte, teniendo en cuenta lo invocado en el principio de buena fe contenido en el Art. 83 de la C.P., el que obliga a que las autoridades públicas presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares y obliga a que tanto autoridades públicas como particulares actúen de buena fe.

"C.P. 1991. ARTICULO 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

IVÁN DARÍO CHAMORRO, jefe de la oficina Asesora Jurídica de ISERVI E.S.P., en mi calidad de supervisor del contrato, me permito certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y demás actividades contempladas dentro del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2025-035, suscrito entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES ISERVI E.S.P.** y **MARYORI YADIRA GUERRERO CEBALLOS**, durante el periodo comprendido entre el 10/10/2025 al 09/11/2025.

En constancia se firma en Ipiales, el nueve (09) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

IVAN DARIO CHAMORRO
Supervisor